

Hoja informativa

sobre solicitudes para mujeres embarazadas en situación de necesidad

Queridas mujeres embarazadas, con esta hoja informativa sobre la presentación de solicitudes, nos gustaría destacar algunas particularidades de la concesión de prestaciones por parte de la fundación federal «Mutter und Kind – Schutz des ungeborenen Lebens (Madre e Hijo - Protección del Nonato)».

1. Las mujeres embarazadas que se encuentren en una situación económica desfavorable podrán solicitar una ayuda **por cada embarazo**, que irá destinada a cubrir los gastos relacionados con el mismo, así como con el parto, el cuidado y la crianza del hijo.
2. La solicitud deberá presentarla la futura madre durante el embarazo. La solicitud se considerará presentada una vez fechado y firmado el formulario de solicitud por parte de la solicitante.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación necesaria, que se aportará sin demora con su colaboración. Solo se tramitarán aquellas solicitudes que incluyan toda la documentación. Le rogamos que se abstenga de realizar consultas sobre el estado de tramitación de la solicitud.

Comunique a la oficina de asistencia o a la propia fundación cualquier **cambio en sus circunstancias vitales** que sea relevante para la solicitud, p. ej., **prestaciones recibidas o previstas**

- ▶ **para ropa, incluida la equipación inicial necesaria durante el embarazo y el parto** (notificación)
- ▶ **para equipación inicial para la vivienda, incluidos electrodomésticos**

3. Las prestaciones de la fundación «Mutter und Kind - Schutz des ungeborenen Lebens (Madre e Hijo - Protección del Nonato)» solo podrán solicitarse **una vez por cada embarazo**: ya sea **en una oficina de asistencia de Sajonia** de otro estado federado (según el domicilio/lugar de residencia). Se rechazarán aquellas solicitudes que estén duplicadas.
4. El **importe de la ayuda** concedida por la fundación solo podrá ser utilizado para la **finalidad prevista**. Conserve los **recibos de compra** durante 1 año (posible inspección). Se reclamará la devolución de la ayuda cuando esta se haya concedido sobre la base de información falsa u omitida, o se haya utilizado para un fin indebido.
5. Los fondos de la fundación están exentos de impuestos y no pueden computarse como ingresos para otras prestaciones sociales.
6. Como máximo seis semanas después del parto, presente ante la **oficina de asistencia** un **justificante de nacimiento del bebé** si necesita de que se lo soliciten.

Le deseamos todo lo mejor para el feliz acontecimiento que se avecina, especialmente buena salud. Si tiene alguna duda o problema, puede ponerse en contacto con **su oficina de asistencia** en cualquier momento.

Sello de la oficina de asistencia